ACEPTACION DE LA OFERTA No. 0 3 9M de 2020

PROCESO No: SA20M-117

San José de Cúcuta, 04 FEB. 2020

Señor:
CICERON ANGEL FLOREZ MOYA
C.C. 2.850.773 expedida en Bogotá
Calle 8N No. 15E-25 Interior 04
Barrio Manolo Lemus Av. Libertadores
Teléfono 3153724043
ciceronflorezm@gmail.com
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SERVICIO DE APOYO A LA DIFUSIÓN DE NOTICIAS INSTITUCIONALES PARA LA INFORMACIÓN DE USUARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES GENERADAS EN LA E.S.E H.U.E.M, A TRAVÉS DEL PROGRAMA LA PALABRA LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO DE 8:00 P.M A 8:30 P.M A TRAVÉS DEL CANAL LOCAL ATN TV,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. SERVICIOS

OBJETO	VALOR MENSUAL
Servicio de apoyo a la difusión de noticias institucionales para la información de usuarios y comunidad en general de las actividades generadas en la E.S.E H.U.E.M, a través del programa La Palabra los días sábado y domingo de 8:00 p.m a 8:30 p.m a través del canal local ATN Tv	**$1.040.000**
Especificaciones de la propuesta: Programa de entrevista "LA PALABRA", semanal sábado y domingo en el horario de 8:00 a 8:30 de la noche. Espacio publicitario por la sintonía para cuñas de 30 segundos.	
PRESUPUESTO PARA ONCE MESES	**$ 11.440.000**

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS M/CTE	**$11.440.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 153	**FECHA: 29/01/2020**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión institucional difundiendo información sobre las actividades realizadas en la E.S.E. H.U.E.M, así como de los diferentes programas y servicios con los que cuenta el Hospital, a través del programa La Palabra los días sábado y domingo de 8:00 p.m a 8:30 p.m a través del canal local ATN Tv.
2. Dos invitaciones al set del Magazín Zona F con producto en vivo para promocionar el hospital.
3. Producción y emisión de una nota periodística o cubrimiento de evento con duración promedio de tiempo al aire de 2 a 3 minutos que deberá emitirse en los noticieros de medio día y emisión central nocturna o dos emisiones en el programa de su preferencia.
4. Programar espacios para entrevistas al personal autorizado por la E.S.E para la divulgación de información institucional.
5. Publicación de las actividades en las redes sociales.
6. Entregar con cada cuenta, los soportes (grabaciones) de la información generada sobre la E.S.E H.U.E.M.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	20	$2.288.000
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	20	$2.288.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará el servicio al finalizar cada mes y los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de a partir del acta de incio, previa legalización del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento

(20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación

10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyectó: Rafael Enrique Rodriguez, Abogado Actisalud GABYS

LA PALABRA

San José de Cúcuta, 9 de enero 2020

Doctor
JUAN AGUSTIÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente Hospital Universitario Erasmo Meoz
San José de Cúcuta

Le expresamos nuestro cordial saludo.

"La Palabra" continúa como un programa de entrevista sobre asuntos de interés público con énfasis en lo regional y se sigue emitiendo bajo mi dirección semanalmente sábado y domingo en el horario de 8:00 a 8:30 de la noche por el canal ATN.

La entrevista es un diálogo con preguntas y respuestas durante media hora entre el personaje invitado y el suscrito sobre asuntos de actualidad y de interés público. El propósito es generar información útil, así como orientaciones que contribuyan al mejor conocimiento de la realidad y las posibilidades del departamento.

Este espacio periodístico está pensado como una dinámica de opinión para promover debate con distintos enfoques, cuya pluralidad haga posible la solución de problemas comunes y la construcción de proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Es, sin duda, importante contar siempre con una población adecuadamente informada. Y en eso cuenta lo que opinen y hagan quienes manejan la política, el gobierno, la economía, la educación, la salud, la cultura, los servicios y otras actividades comunes.

"La Palabra" es un espacio adecuado para sus mensajes publicitarios por la sintonía con que cuenta. La tarifa es de $ 1.040.000 por mes para cuñas de 30 segundos máximo de tiempo.

Atentamente,

Cicerón Flórez Moya

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.916-9
PROCESO No. SA20M-117
CONTRATO No. 039M